



*Municipalidad de Oliva
Poder Ejecutivo Municipal*

2024 - "AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,
LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

Ciudad de Oliva (Cba.), 30 de Noviembre de 2024.-

DECRETO N° 352 /2024

Y VISTOS:

La Ordenanza N° 444/2024, sancionada con fecha 27 de junio de 2024 por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria y su Decreto de promulgación N° 176/2024.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza precitada, se dispuso: Autorizar al Poder Ejecutivo a la realización de la construcción de la Obra Pública de PAVIMENTACION en calle Almirante Brown entre calles Padre Máximo Iglesias y Luis de Tejada, fijándose el precio del metro lineal de pavimento de hormigón simple en la suma de pesos equivalente a 507 kg de cemento normal.-

Que en virtud que dichas obras, se encuentran en etapa de certificación, es menester establecer el precio conforme a las pautas reseñadas. Asimismo, se dispone que dicha Obra mencionada, se ejecutará por Administración Municipal o en combinación con terceros mediante contrato de obra pública o concesión de obra pública.

Que se solicitó cotización para la compra de cemento a granel a los proveedores Griglio S.R.L. y Hormigones Cimento S.A., siendo la empresa Hormigones Cimento S.A. la oferta más conveniente por un valor de pesos doscientos veintisiete mil doscientos veintiséis con 38/100 (\$227.226,38) por tn e iva incluido, según factura Nro. 00003-00000878, condición de pago, contado.

Que dicha adquisición encuadra en el artículo 74, apartado b) inciso 21 de la Ordenanza de Régimen de Contrataciones Vigente N° 108/2020.

Que atento a la compra de cemento realizada resulta que el costo del kilogramo asciende a pesos doscientos veintisiete con 23/100 (\$ 227.23) y los 507 kg representan un total de pesos ciento quince mil doscientos cinco con 61/100 (\$115.205.61), por metro lineal de pavimento de hormigón simple, que deben abonar los propietarios de los inmuebles beneficiados en concepto de "contribución por mejoras".-

Por todo ello:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Art. 1°) ESTABLECESE el valor del precio del metro lineal de pavimento de hormigón simple, equivalente a 507 kg, representa un total de pesos ciento quince mil doscientos cinco con 61/100 (\$115.205,61), para la Obra Pública de PAVIMENTACION en calle Almirante Brown entre calles Padre Máximo Iglesias y Luis de Tejada.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Modernización Municipal, Finanzas y Administración.

Art. 3º) PUBLÍQUESE, comuníquese, dese al R.M. y archívese.-


Secretario de Modernización
Municipal, Finanzas y Administración
C. Martin Ozan




Ab. JOSÉ OCTAVIO IBARRA
Intendente Municipal